

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

15855 Orden PJC/737/2026, de 2 de julio, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Orden PJC/435/2026, de 22 de abril, en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y en la Orden PJC/435/2026, de 22 de abril, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses,

Este Ministerio acuerda:

Primero.

Resolver el concurso de traslado adjudicando los puestos convocados al personal funcionario de carrera que se relaciona en el anexo I.

Segundo.

Declarar desiertos los puestos relacionados en el anexo II.

Tercero.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad del personal funcionario, ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días hábiles si implica cambio de Comunidad Autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será un mes tanto si el puesto de trabajo es el de origen como si es el de destino. Cuando el personal adjudicatario de plaza obtenga con su toma de posesión el reingreso en el servicio activo el plazo será de veinte días hábiles.

Para el personal funcionario que esté desempeñando un puesto de trabajo en comisión de servicio, a efectos de plazos posesorios, se entenderá por localidad del personal funcionario aquella en la que esté prestando servicios efectivamente.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Quienes se encuentren desempeñando una comisión de servicio no será necesario que se desplacen al órgano de origen que tengan reservado para formalizar el cese, pudiendo realizarlo en el órgano en el que estén prestando la comisión; para ello, la Administración hará llegar los documentos al órgano en el que se encuentren desempeñando la comisión.

Si la resolución comporta reingreso al servicio activo desde las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia

voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión de funciones, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

En el caso de que el personal adjudicatario se encuentre en situación de servicios especiales podrá, indistintamente, dar por terminada dicha situación tomando posesión del puesto adjudicado e incorporarse a sus funciones, o bien, solicitar la continuidad en esa situación administrativa, manteniéndose en situación de servicios especiales.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 2 de julio de 2026.—El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P. D. (Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre), la Secretaria General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, Sofía Puente Santiago.

ANEXO I

Personal adjudicatario	DNI	Puesto de origen	Puesto adjudicado	N.º orden
Fase de concurso				
Vallarino Esteban, Mónica Beatriz.	****2384	Excedente.	Técnico Especialista. INT Departamento de Madrid.	1
Sánchez López, Aida.	****4276	Excedente.	Técnico Especialista. INT Delegación S. Cruz de Tenerife.	4
Domínguez Martín, Eva María.	****9353	Ayudante de Laboratorio. INT Departamento de Barcelona.	Ayudante de Laboratorio. INT Departamento de Madrid.	6
Guijarro Muñoz, Josefina.	****4621	Ayudante de Laboratorio. INT Departamento de Sevilla.	Ayudante de Laboratorio. INT Departamento de Madrid.	6
Perea Ayuso, María José.	****6007	Ayudante de Laboratorio. INT Departamento de Sevilla.	Ayudante de Laboratorio. INT Departamento de Madrid.	6
Acedo Ruiz, Antonio Jesús.	****1158	Ayudante de Laboratorio. IML Illes Balears. Dir. Palma de Mallorca.	Ayudante de Laboratorio. INT Departamento de Sevilla.	8
Bosch Charneco, Ricardo.	****0194	Ayudante de Laboratorio. INT Departamento de Barcelona.	Ayudante de Laboratorio. INT Departamento de Sevilla.	8
Román Muñoz-Reja, Juan Manuel.	****0549	Ayudante de Laboratorio. INT Departamento de Barcelona.	Ayudante de Laboratorio. INT Departamento de Sevilla.	8
Fase de resultados				
Espada Casquet, Ana María.	****7996	Ayudante de Laboratorio. INT Departamento de Barcelona.	Ayudante de Laboratorio. INT Departamento de Sevilla.	8

ANEXO II

Plazas desiertas

N.º orden	Denominación del puesto	Centro de destino	Localidad	Provincia	Vacantes
<i>Cuerpo de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses</i>					
1	Técnico Especialista.	INT Departamento de Madrid.	Las Rozas.	Madrid.	15
2	Técnico Especialista.	INT Departamento de Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	12
3	Técnico Especialista.	INT Departamento de Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	9
4	Técnico Especialista.	INT Delegac. S. Cruz de Tenerife.	La Laguna.	S. C. Tenerife.	3
5	Técnico Especialista.	IML Albacete. Dir. Albacete.	Albacete.	Albacete.	1
<i>Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses</i>					
6	Ayudante de Laboratorio.	INT Departamento de Madrid.	Las Rozas.	Madrid.	8
7	Ayudante de Laboratorio.	INT Departamento de Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	16
8	Ayudante de Laboratorio.	INT Departamento de Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	2
9	Ayudante de Laboratorio.	INT Delegación de S. Cruz de Tenerife.	La Laguna.	S. C. Tenerife.	1
12	Ayudante de Laboratorio.	IML Illes Balears. Dir. Palma.	Palma.	Illes Balears.	1